



DECLARACIONES

	Declara	"DIF	ZAPOPAN"	aue:
--	---------	------	----------	------

- II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----
- III.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".------
- IV.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 cinco de Octubre del año 2012 dos mil doce, mismo que fuera aceptado ante la presencia del DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO en su carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Estado de Jalisco; así como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.------

Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:-----

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios personales independientes objeto del contrato.-----

III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos personales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.-----

Página 1 de 5

nece

Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx





П						
	IV Cu	enta con el Registro Federal de Contribuyentes	,			
	Impue pagar razón	conformidad a lo estipulado en la fracción V del artícu sto sobre la Renta, se hace del conocimiento de "DIF ZAP el impuesto sobre la renta en los términos del Capítul de lo anterior, el pago del citado impuesto que le corres _j se efectuará en los términos señalados en la legislación ar	POPAN" que opta por o I de dicha Ley. En ponde como persona			
VI Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número de la calle colonia en el						
	munic	ipio de Estado de Jalisco				
	Decla	ran las partes que:				
I El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado de Jalisco						
	alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:					
		CLÁUSULAS				
PRIMERA OBJETO. "DIF ZAPOPAN" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los servicios personales independientes de ENCARGADA, directamente y bajo supervisión de la JEFATURA DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS de "DIF ZAPOPAN" mismos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario "MIRAMAR" ubicado en el número 1224 un mil doscientos veinticuatro de la calle Puerto Tampico, Colonia Miramar en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco						
ш	A	NDA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL S				
	cumplimiento del presente contrato, de manera enunciativa mas no limitativa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "DIF ZAPOPAN" a:					
	a) b)	Prestar sus servicios personales independientes y a l acuerdo a la cláusula PRIMERA del presente apartado de Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades encomiende " DIF ZAPOPAN " por conducto de la person	c CLÁUSULASs personales que le			
	c)	designe éste último;	es de las actividades como proporcionar ervicios, que se le			

Página 2 de 5



Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx

d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.---- e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.------





TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Ambas partes acuerdan expresamente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido en este contrato y/o a los acuerdos de "DIF ZAPOPAN".

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser propiedad exclusiva de "DIF ZAPOPAN", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.-------

SÉPTIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no será considerado en ningún caso como trabajador de "DIF ZAPOPAN", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes; no adquiriendo ni reconociendo "DIF ZAPOPAN" alguna otra obligación que no sea la derivada del presente contrato.-----

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN (VIGENCIA). "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a iniciar la prestación de sus servicios, el día 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE y terminarlos el día 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE de conformidad con lo establecido en el presente Página 3 de 5

0

Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx





contrato; en el entendido de que este contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, por lo que será necesario celebrar por escrito uno nuevo que reúna todas y cada una de las formalidades esenciales para su validez.-----

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. "DIF ZAPOPAN" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan:-----

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.-----
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.-----
- c) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspende injustificadamente los servicios.-----
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.----

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.------

Página 4 de 5

Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx







En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

POR "DIF ZAPOPAN".

MAESTRA MARÍA ELENA VALENCIA GONZÁLEZ. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. LUZ ANGÉLICA IÑIGUEZ BAUTISTA.

TESTIGOS

MTRA. ILIANA EMELIK OCHOA COLÓN. Directora de Administración y Finanzas del DIF Zapopan.

LIC. KARINA LIVIEB MACIAS GUZMÁN.

Directora del Jurídico del DIF Zapopan.

Página 5 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx

